

Plaza de aparcamiento, finca número 26.528, inscrita al tomo 601, libro 418, folio 171.

Plaza de aparcamiento, finca número 26.529, inscrita al tomo 601, libro 418, folio 173.

Plaza de aparcamiento, finca número 26.530, inscrita al tomo 601, libro 418, folio 175.

Plaza de aparcamiento, finca número 26.531, inscrita al tomo 601, libro 418, folio 177.

Dado en Ronda a 5 de octubre de 1999.—El Secretario judicial.—335.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Joaquín Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 201/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Estudillo Macías, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de febrero del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 39930000 180201 92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo del año 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar tipo II de una sola planta, edificada sobre parte de la parcela número 51 de

la urbanización «Monasterio», en término de Espartinas (Sevilla), compuesta de estar comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y un aseo, vestíbulo, pasillo, garaje y porche cubierto, con una superficie útil de 150 metros 66 decímetros cuadrados, contando, además, con una piscina, patio y jardín. Linda: Por todos sus vientos con terrenos de la parcela en la que está edificada, la cual tiene una superficie de 915 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de la urbanización; por la derecha de su entrada, con calle de la urbanización; por la izquierda, con la parcela número 47, y por el fondo, con la parcela número 50.

Tipo de subasta: 39.300.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Maroto Márquez.—El Secretario.—351.

SANTANDER

Edicto

Doña Florencia Alamillos Granados, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 3 (antiguo Juzgado de Primera Instancia número 9) de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 51/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander, contra don José Preciado Rivero, don Fidel Sánchez Villa y doña María Asunción Álvarez Camús, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de enero de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de febrero de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Finca, prado, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, a los sitios de Las Llatias y del Cerrao, de cabida 7 carros y medio, o sea, 15 áreas 25 áreas, que linda: Norte, herederos de don Antonio Riva; sur, doña Felicitas Camús y don José González Gómez; este, doña Esperanza Riva, y oeste, carretera y doña Sabina Lanza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 2.222, libro 952, folio 84, finca 75.996, inscripción primera.

Tipo de subasta: 7.800.000 pesetas.

Dado en Santander a 28 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Florencia Alamillos Granados.—El Secretario.—356.

TERRASSA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa sigue expediente número 224/99, para la declaración de fallecimiento de don José Cardús Casanovas, nacido en 1898, y con último domicilio conocido en esta ciudad, desaparecido, el 16 de marzo de 1938, en Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, cualquier persona que conozca datos de interés en relación con la declaración solicitada, los participe al Juzgado.

Dado en Terrassa a 16 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María Carmen Ortuondo Vilaplana.—30.370.
y 2.ª 4-11-1999

TORRENT

Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrent,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 228/1998, instado por la Procuradora doña Julia Pastor Miravete, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Cismaval, Sociedad Limitada», don Julián Mendieta Tebar, doña Elena Jiménez La Higuera, don Juan Ramón Caballero Parreño y doña María Dolores Carrasco Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describen y en las fechas que se señalan.

Para la celebración de la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo consignar previamente los licitadores, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la ley están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, servirá de tipo el precio de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del tipo resultante y resultare desierta, se ha señalado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, estándose a lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes.